



RESOLUCIÓN-DE-MP-032-2017

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- COMAYAGÜELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

VISTA: Para resolver sobre la solicitud de **PERMISO DE INVESTIGACIÓN CIENTIFICA; COLECTA PARA EL ESTUDIO "DIVERSIDAD Y DEMOGRAFIA DE LOS MURCIELAGOS DE ISLAS DE LA BAHIA Y CAYOS COCHINOS"**, a realizarse en el departamento de Islas de la Bahía, (Utila, Roatán, Guanaja y Cayos Cochinos, Cayos Cochinos Grandes, Cayos Cochino Pequeños y otros pequeños cayos), presentada por la Abogada **MARIA MADELINA MEJIA MEJIA**, quien actúa en su condición de Apoderada Legal de los señores **ANDREA MARTINEZ MURILLO, HOLLY KATE BLACK Y STEVEN MELVIN CLAYSON**.

CONSIDERANDO: Que corre agregado a las presentes diligencias, la Solicitud de **Permiso de Investigación Científica; Colecta para el Estudio "Diversidad y Demografía de los Murciélagos de Islas de la Bahía y Cayos Cochinos"**, a realizarse en el departamento de Islas de la Bahía, (Utila, Roatán, Guanaja y Cayos Cochinos, Cayos Cochinos Grandes, Cayos Cochino Pequeños y otros pequeños cayos).

CONSIDERANDO: Que corre a folio número noventa y siete (097) el Dictamen Técnico ICF-DVS-048-2017, emitido por el Departamento de Vida Silvestre de fecha veintiuno (21) de Febrero de 2017, en el cual recomiendan a la Dirección Ejecutiva extender el permiso de investigación colecta científica bajo los siguientes términos:

1. El permiso de investigación tendrá una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de emisión.
2. Que el investigador principal será Andrea María Martínez Murillo con número de identidad 0801-1986- 15274 y los investigadores secundarios son: Steven Melvin Clayson de nacionalidad británica (Pasaporte No. 720020336) y Holly Kate Black de nacionalidad británica (Pasaporte 505208572) asistente de investigación.
3. La Licenciada Andrea María Martínez Murillo es la responsable del manejo y supervisión de las redes de niebla.
4. La Licenciada Andrea María Martínez Murillo es la responsable de presentar el informe final de la investigación ante el Departamento de Vida Silvestre.
5. Los especímenes serán depositados en su totalidad en el Museo de Historia Natural de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).
6. El Informe final deberá presentarse impreso en papel bond, tamaño carta y CD en formato Microsoft Word y PDF. El mismo deberá entregarse en un periodo no mayor a un (1) año una vez concluida la investigación, el idioma de presentación del informe es **ESPAÑOL**.
7. Es **Obligatorio** que los investigadores porten su respectivo permiso y se reporten en las Oficinas Regionales con el Coordinador de Áreas Protegidas y Vida Silvestre del ICF en la jurisdicción correspondiente y autoridades

Handwritten signature and initials

- locales que lo solicite, **además deberán reportarse ante las instituciones co-manejadoras de las Áreas Protegidas que formen parte del área de estudio.** En este último caso los investigadores deberán someterse a cualquier reglamento o normativa sobre el desarrollo de investigación y colectiva que exista para esa área.
8. En caso de realizar investigación áreas privadas deberá de contar con la autorización del propietario.
 9. Este permiso autoriza la colecta y/o captura de muestras (Tejidos y pelo) y especímenes completos (hasta un máximo de 40 especímenes en total, NO se colectara especímenes de *Vampyrumk spectrum*)
 10. Que para realizar las actividades solicitadas se deberá de cancelar los siguientes cánones:

Actividad	Porcentaje del salario mínimo	Canon
Investigación (nacionales)	10%	Lps. 916.84
colecta de muestras (nacionales)	15%	Lps. 1,325.26
Total		Lps. 2,242.10

11. En el caso que la investigación tuviera como resultado hallazgos de tecnologías sujetas a patentes, derechos de propiedad intelectual, publicaciones y otros; el investigador debe comunicarse con el **Departamento de Vida Silvestre** quien en colaboración con la Secretaria General del ICF son los encargados de **Negociar y Acordar las Condiciones de Acceso y Utilización de la Vida Silvestre, incluida la distribución de los beneficios que se deriven de la utilización de dicho recurso, durante y después de la investigación y utilización de esto.** Todo lo anterior basado en el Convenio de Diversidad Biológica (CDB) y protocolo de Nagoya sobre acceso y la participación en los beneficios.
12. El ICF a través del Departamento de Vida Silvestre está facultado para detener el desarrollo de la investigación en caso de no cumplir los objetivos propuestos en la solicitud o el incumplimiento de las disposiciones anteriores; Artículo 41 (Acuerdo 045-2011).- El Departamento de Vida Silvestre dictamina **FACTIBLE**, El Permiso de Investigación Científica; Colecta para el Estudio "Diversidad y Demografía de los Murciélagos de Islas de la Bahía y Cayos Cochinos".

CONSIDERANDO: Que a folio número ciento dos (102) el Dictamen Técnico DAP-039-2017, emitido por El Departamento de Áreas Protegidas de fecha ocho (08) de Marzo de 2017, en el que establece que en base a la información contenida en el expediente el DAP recomienda lo siguiente:

- 1) Emitido el permiso de investigación enviar copia del mismo y el cronograma detallando a los Comanejadores de las Áreas Protegidas.

- 2) Remitir al ICF resultados y los datos de la investigación correspondientes al periodo 2012-2014, en archivo impreso y digital.
- 3) Coordinar con los técnicos de áreas protegidas del ICF y comanejadores del Área para que tengan el conocimiento de las actividades a realizarse durante el desarrollo de la investigación.
- 4) La investigación es coherente con los planes de Manejo correspondiente al Parque Nacional Marino Islas de la Bahía y el Monumento Natural Marino Cayos Cochinos, ya que en los mismos se contempla el Programa de Investigación y Monitoreo, que en general tiene como objetivo: Mejorar los conocimientos de los ecosistemas y los impactos de las actividades antropogénicas sobre el medio natural, para mejorar la gestión manejo para la conservación de los recursos naturales y la biodiversidad.
- 5) Los datos y resultados de la investigación deberán presentarse al Departamento de Áreas Protegidas, los Comanejadores de Áreas y divulgar con la comunidad.
- 6) Durante el periodo de desarrollo de la investigación se deben crear capacidades en actores locales y la contraparte nacional. De igual forma socializar los resultados mediante charlas, cursos y talleres a nivel local tal como está establecido en los Artículos 16 al 21 del Convenio de Diversidad Biológica.

El Departamento de Áreas Protegidas en base a los aspectos expuestos anteriormente, emite visto bueno para el desarrollo de la investigación, siempre y cuando se cumpla las recomendaciones anteriores descritas en el dictamen ICF-DVS-048-2017.

POR TANTO

El Director Ejecutivo de Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, en uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 11, 108, 115 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre; 37, 38, 39, 40, 41 y 42 del Manual de Normas Técnico-Administrativas para el Manejo y Aprovechamiento Sostenible de la Vida Silvestre.

RESUELVE

Extender el **Permiso de Investigación Científica; Colecta para el Estudio "Diversidad y Demografía de los Murciélagos de Islas de la Bahía y Cayos Cochinos"**, bajo los siguientes términos:

1. El permiso de investigación tendrá una vigencia de un **(1)** año a partir de la fecha de emisión.
2. Que el **investigador principal** será **Andrea María Martínez Murillo** con número de identidad **0801-1986- 15274** y los **investigadores secundarios** son: **Steven Melvin Clayson** de nacionalidad británica (Pasaporte No.

- 720020336) y Holly Kate Black de nacionalidad británica (Pasaporte 505208572) asistente de investigación.
3. La Licenciada **Andrea María Martínez Murillo** es la responsable del manejo y supervisión de las redes de niebla.
 4. Que para realizar las actividades solicitadas deberá de cancelar la cantidad de **Lps. 2,242.10** por concepto de investigación y colecta de muestras (Acuerdo 045-2011).
 5. La Licenciada **Andrea María Martínez Murillo** es la responsable de presentar el informe final de la investigación ante el Departamento de Vida Silvestre.
 6. Los especímenes serán depositados en su totalidad en el Museo de Historia Natural de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).
 7. El Informe final deberá presentarse impreso en papel bond, tamaño carta y CD en formato Microsoft Word y PDF. El mismo deberá entregarse en un periodo no mayor a un (1) año una vez concluida la investigación, el idioma de presentación del informe es **ESPAÑOL**.
 8. Es **Obligatorio** que los investigadores porten su respectivo permiso y se reporten en las Oficinas Regionales con el Coordinador de Áreas Protegidas y Vida Silvestre del ICF en la jurisdicción correspondiente y autoridades locales que los solicite, **además deberán reportarse ante las instituciones co-manejadoras de las Áreas Protegidas que formen parte del área de estudio.** En este último caso los investigadores deberán someterse a cualquier reglamento o normativa sobre el desarrollo de investigación y colectiva que exista para esa área.
 9. El en caso de realizar investigación áreas privadas deberá de **contar con la autorización del propietario.**
 10. Este permiso autoriza la colecta y/o captura de muestras (Tejidos y pelo) y especímenes completos (hasta un máximo de 40 especímenes en total, NO se colectara especímenes de *Vampyrumk spectrum*)
 11. El ICF a través del Departamento de Vida Silvestre está facultado para detener el desarrollo de la investigación en caso de no cumplir los objetivos propuestos en la solicitud o el incumplimiento de las disposiciones anteriores; Artículo 41 (Acuerdo 045-2011)
 12. En el caso que la investigación tuviera como resultado hallazgos de tecnologías sujetas a patentes, derechos de propiedad intelectual, publicaciones y otros; el investigador debe comunicarse con el **Departamento de Vida Silvestre** quien en colaboración con la Secretaria General del ICF son los encargados de **Negociar y Acordar las Condiciones de Acceso y Utilización de la Vida Silvestre, incluida la distribución de los beneficios que se deriven de la utilización de dicho recurso, durante y después de la investigación y utilización de esto.** Todo lo anterior basado en el Convenio de Diversidad Biológica (CDB) y protocolo de Nagoya sobre acceso y la participación en los beneficios.
 13. Durante el periodo de desarrollo de la investigación se deben crear capacidades con los actores locales y presentar los resultados a través de charlas, cursos y talleres, en base a lo establecido en los artículos 16 al 21 del convenio de

Diversidad Biológica, esta actividad se debe de coordinar con el personal de la Oficina Regional del ICF.

14. Tomando en consideración toda la documentación presentada por la Abog. **MARIA MADELINA MEJIA MEJIA**, y los dictámenes técnicos emitidos por los Departamento de: Vida Silvestre, Áreas Protegidas y Asesoría Legal adscrita a la Secretaría General, esta Dirección Ejecutiva del Instituto de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre declara **CON LUGAR** el **PERMISO DE INVESTIGACIÓN CIENTIFICA; COLECTA PARA EL ESTUDIO "DIVERSIDAD Y DEMOGRAFIA DE LOS MURCIELAGOS DE ISLAS DE LA BAHIA Y CAYOS COCHINOS"**, a favor de la señora **ANDREA MARTINEZ MURILLO**.- NOTIFIQUESE.

DIRECCION EJECUTIVA



SECRETARIA GENERAL

